



Dependencia. H Ayuntamiento  
Depto. H. Cuerpo de Regidores.  
Núm. De Oficio: REG/OAGG/007/2018

LIC. ROBERTO RENTERÍA MAQUEROS  
**SECRETARIO DEL. H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente con fundamento en la fracción VI del artículo 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito presentar la agenda mínima de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social durante la administración 2018 – 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral antes mencionado, solicitando de igual forma, se sirva incluir el mismo dentro de la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo posterior inmediata a su recepción de Secretaría del Ayuntamiento.

Sirva de preámbulo hacer mención de los miembros de la comisión, la cual está integrada de la siguiente manera:

- **REGIDOR OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ - COORDINADOR**
- **REGIDOR ALFREDO SEÑEZ NAJERA - SECRETARIO**
- **REGIDORA JUANA REYES ESPEJO - VOCAL**

## **PLAN DE TRABAJO MÍNIMO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. JUÁREZ**

Por el acuerdo de los miembros de la comisión de Desarrollo Social reunión de la misma con fecha 14 de Septiembre, el calendario quedó organizado de la siguiente manera:

- **PRIMER Y TERCER VIERNES DE CADA MES A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL ÁREA DE REGIDORES EN EL TERCER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA BENITO JUÁREZ.**

Según lo establecido por la fracción VI del artículo 41 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, **“Son facultades y obligaciones de los regidores:**

**Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda mínima de trabajo que contendrá los días y horas de la comisión y las actividades previstas para su funcionamiento”.**

Además en atención de las actividades previstas para su debido funcionamiento, la comisión se apega a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez, el cual dispone que “La Comisión de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo social, asistencia social y recreación;
- II. Proponer al Cabildo la adopción de políticas y medidas para optimizar los recursos municipales en las materias señaladas en la fracción anterior, vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes;
- III. Promover acciones tendientes a incentivar la participación y desarrollo integral de los habitantes del Municipio y la organización de los habitantes en uniones vecinales con el fin de incentivar la democracia participativa y el desarrollo comunitario;

- IV. Promover, atender y canalizar asuntos relacionados con los grupos vulnerables, así como contribuir con la formulación de políticas públicas en esta materia, y
- V. En general, aquellas que el cabildo le encomiende”.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ATENTAMENTE

Lic. Oscar Arturo Gallegos González  
Regidor del H. Ayuntamiento 2018 – 2021  
Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social